

POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID

201705000067

30/01/2017 16:07:24

VICERRECTORIA ADMINISTRATIVA

RESOLUCION



POLITÉCNICO COLOMBIANO  
JAIME ISAZA CADAVID



## RESOLUCION No.

Por medio de la cual se determina el valor de los servicios académicos conexos en el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, para la vigencia 2017.

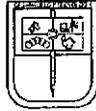
La Vicerrectoría Administrativa a través de la Dirección Financiera del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas en el artículo séptimo del Acuerdo Directivo 16 de 2002,

### CONSIDERANDO QUE

1. El literal g, artículo 29 de la Ley 30 de 1992, consagra que las Instituciones Universitarias tienen autonomía para arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.
2. Corresponde al Consejo Directivo del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid definir las políticas académicas, administrativas, financieras y de planeación, además, la de expedir o modificar los estatutos y reglamentos internos.
3. El Consejo Directivo de la Institución en el artículo séptimo del Acuerdo 16 de 2002, facultó a la Vicerrectoría Administrativa a través de la Dirección Financiera, para fijar los valores a cobrar para los programas de posgrados, diplomados, seminarios y otros servicios de extensión.
4. Es necesario actualizar y fijar el valor de los derechos pecuniarios de algunos de los servicios prestados por la Institución.
5. Después de los análisis económicos y financieros sobre los precios del mercado en el alquiler de bienes muebles e inmuebles, así como los parámetros y directrices económicas trazadas por el Gobierno Nacional respecto al cobro de la Educación Superior, es necesario adoptar una política para el cobro de los derechos pecuniarios durante el año 2017.
5. La Institución anualmente viene determinando estos valores, pero es necesario que dicha decisión se haga explícita a través de acto administrativo.

En mérito a lo expuesto,





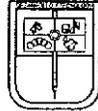
**RESOLUCION No.**

**RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO. Determinar la tarifa de los siguientes servicios académicos para el año 2017 así:

Cód	CONCEPTO	VALOR 2017
26	Acta de grado	1.500
26	Calificaciones por semestre	10.300
16	Carné	24.300
233	Carné empleados	24.300
26	Copia de documentos microfilmados	750
26	Copias que se expidan de los certificados de ingresos y retenciones en la fuente	7.800
33	Curso de vacaciones (valor por crédito) (+)	50.600
142	Curso ingles ( tarifa particulares)	457.100
24	Curso ingles (tarifa estudiantes)	202.400
34	Cursos dirigidos (valor por crédito) (-)	50.600
28	Derechos de grado , incluye el valor del carné y marcada del diploma	115.700
32	Derechos de grado extraordinarios (privados)	161.500
138	Duplicado de diploma	27.200
26	Expedición de cada folio autenticado de un documento institucional en original	1.500
07	Formulario de inscripción nuevo y tecnólogo	22.500
09	Formulario de inscripción posgrados	106.100
07	Formulario de reingreso y/o transferencia externa	45.400
26	Fotocopia simple tamaño carta u oficio	110
17	Incumplimiento en citas médicas u odontológicos	10.300
38	Multa de biblioteca por incumplimiento en entrega de libros (valor día)	1.700





**RESOLUCION No.**

26	Otros certificados	7.700
104	Reconocimiento de asignaturas externas (valor por crédito)	25.300
26	Servicio de fotocopiado	750
30	Carne egresados	25.300
22	Silla Vacía personas matriculadas (valor por crédito)	119.300
22	Silla Vacía personas NO matriculadas (valor por crédito)	127.600
31	Validaciones (valor por crédito)	50.600
3	Seguro silla vacía	13.300

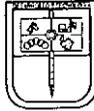
**(-) CURSOS DIRIGIDOS: SE DEBE GARANTIZAR POR LO MENOS EL COSTO DE DOCENCIA DIRECTA**

**(+) CURSOS INTENSIVOS DE VACACIONES: MINIMO 20 ESTUDIANTES, EN CASO CONTRARIO, EL COSTO TOTAL DEL CURSO DEBE SER ASUMIDO POR LOS ESTUDIANTES QUE REALIZARAN DICHO CURSO**

Cód	CONCEPTO	VALOR HORA DIURNO	VALOR HORA NOCTURNO
218	Aula con video beam +portátil para conferencista o docente con capacidad para 30 personas	48.900	61.100
218	Aula de informática con video beam +portátil para conferencista o docente y 20 equipos de cómputo con capacidad máxima para 20 personas	61.100	73.400

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Por el cual se fija el valor del arrendamiento de las aulas, así:





RESOLUCION No.

Tarifas Arrendamiento Aulas año 2017.

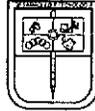
TARIFAS ARRENDAMIENTO AULAS AÑO 2017	TARIFA HORA DIURNA	TARIFA HORA NOCTURNA	TARIFA SABADOS Y FESTIVOS DIURNA	TARIFA SABADOS Y FESTIVOS NOCTURNA
Aula común sin ninguna ayuda audiovisual, con capacidad para 30 personas	38.200	50.100	62.000	73.900
Aula con video beam + portátil para conferencistas o docente con capacidad para 30 personas	48.900	61.100	60.800	85.000
Aula de Informática con video beam + portátil para conferencista o docente y 20 equipos de cómputo con capacidad para 20 personas	61.100	73.400	73.100	85.300
<b>Aula bloque nuevo</b> con video beam + portátil para conferencista o docente con capacidad para 40 personas	70.200	82.200	94.000	106.100

TARIFA AUDITORIO FERNANDO GOMEZ MARTINEZ 2017	TARIFA HORA DIURNA	TARIFA HORA NOCTURNA	TARIFA SABADOS Y FESTIVOS DIURNA	TARIFA SABADOS Y FESTIVOS NOCTURNA
Total costos hora incluyendo los costos indirectos				
Total costo seis horas Talento Humano (1 persona parte técnica, 1 Auxiliar Administrativo)	526.700	550.300	562.300	574.200

**SERVICIOS QUE CUBRE:**

Video beam Pantalla gigante 2 micrófonos inalámbricos de mano
---





**RESOLUCION No.**

<p>1 micrófono para el atril                  Sonido de sala                  Luces artísticas                  Consola de Audio de 32 canales                  Sillas para 300 personas fijas y 15 sillas adicionales, 5 mesas y manteles (vehis y granates) para expositores e inscripciones.                  Dos camerinos con baño y ducha (capacidad 4 personas)                  Baños públicos (hombres y mujeres) con capacidad para 4 personas cada baño.                  2 espacios para discapacitados modalidad reducida</p>			
<b>TOTAL COSTO HORA AUDITORIO</b>			
<b>FERNANDO GOMEZ MARTINEZ</b>	526.700	550.300	574.000

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

**IVAN DARIO ORTIZ ROJAS**  
Vicerrector Administrativo

